GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 0401 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 FEB. 2025

Visto; el Expediente Nº 019-2025265267, que contiene el Memorando Nº 110-2025-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, Informe Nº 009-2025-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, Informe Nº 027-2025-GRSM-DRE-DGI/PPTO, Nota de Coordinación Nº 075-2025-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, Expediente Nº 00188-2024-58-2001-JR-LA-01, y los demás documentos adjuntos en un total de ciento quince (115) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Documento Nro: 019-2025707278. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3e607681rc8e4L4b129baaai85dab696c177

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 0401 -2025-GRSM/DRE

Que, con **Resolución Número Uno**, recaído en el **Expediente Nº 00188-2024-58-2201-JR-LA-01**, de fecha 28 de enero del año dos mil veinticinco, el Juzgado de Trabajo – Sub Sede Moyobamba, resuelve **CONCEDER** la **MEDIDA CAUTELAR** innovativa, la misma que resulta adecuada a favor del demandante **Elías Rojas Saboya**, en consecuencia **DISPONE** que la parte demandada la Dirección Regional de Educación San Martín, **REPONGA E INSCRIBA PROVISIONALMENTE EN PLANILLA** al demandante en su puesto de trabajo, en el cargo que venía desempeñando al momento de su cese, esto en el cargo de **OFICINISTA** en la DRE San Martín, con las mismas prerrogativas de un trabajador contratado para las labores de naturaleza permanente del Decreto Legislativo Nº 276, o en otro cargo similar o equivalente tras haber obtenido sentencia favorable, ***situación que no implica su ingreso a la carrera administrativa, la cual solo se realiza por concurso público***;

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 075-2025-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 07 de febrero del 2025, el responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; en cumplimiento a la **MEDIDA CAUTELAR**, recaído en el **Expediente Nº 00188-2024-58-2201-JR-LA-01**, solicita disponibilidad presupuestal para la contratación **PROVISIONAL** de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, en la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, con Informe Nº 027-2025-GRSM-DRE-DGI/PPTO, de fecha 10 de febrero del 2025, el responsable de Presupuesto de la Dirección Regional de Educación San Martín, informa que para el Año Fiscal 2025, en su **PROYECCIÓN DE GASTOS – PERSONAL ADMINISTRATIVO**, específicas remunerativas 2025, según el Presupuesto Institucional Modificado – PIM, se proyecta un saldo de **S/ 394,408.96 (TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 96/100),** lo cual contaría con recurso presupuestario disponible para la ejecución y/o pago de la plaza solicitada para registro AIRHSP mediante Sentencia Judicial bajo los alcances del régimen laboral Nº 276; respecto al pago por conceptos de **ESCOLARIDAD Y AGUINALDO**, se observa que existe un saldo proyectado de **S/ 161,488.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100)**, el cual cubriría algunos déficits; asimismo en la **PROYECCIÓN DE GASTOS – CONTRIBUCIONES A ESSALUD**, del personal activo (docentes y administrativos) y CAS, se observa un saldo proyectado negativo de **S/ 12,256.20 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100)**, quedando pendiente transferencias por concepto de encargaturas el cual contiene partidas de contribuciones a EsSalud;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 009-2025-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 10 de febrero del 2025, el responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, informa al Despacho Directoral, que el Juzgado de Trabajo-Sub Sede Moyobamba, **CONCEDE** la **MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA**, a favor de don **Elías Rojas Saboya** en el cargo de Oficinista en la Dirección Regional de Educación San Martín; asimismo dispone se cumpla con reponer e inscribir en la Planilla Única de Remuneraciones **PROVISIONALMENTE** al demandante, con las mismas prerrogativas de un trabajador contratado para labores de naturaleza permanente, bajo el Decreto Legislativo Nº 276, o

Documento Nro: 019-2025707278. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3e607681rc8e4L4b129baaai85dab696c177

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 0401 -2025-GRSM/DRE

en otro cargo similar equivalente tras haber obtenido sentencia favorable, ***situación que no implica su ingreso a la Carrera Administrativa, la cual solo se realiza por Concurso Público***;

Que, Conforme a lo dispuesto por el artículo 4º del **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL** el cual establece que (...) *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".*

Que, con Memorando N° 110-2025-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 11 de febrero del 2025, el Despacho Directoral, autoriza **APROBAR EL CONTRATO PROVISIONAL POR MEDIDA CAUTELAR** a favor de don **Elías Rojas Saboya**, para cumplir funciones en el cargo de Oficinista en la Oficina de Atención al Usuario de la Dirección Regional de Educación San Martín, con vigencia del 03 de febrero al 31 de diciembre del 2025; siendo pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; D. Leg. Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR EL CONTRATO PROVISIONAL POR MEDIDA CAUTELAR**, por servicios personales suscritos por la Dirección Regional de Educación de Educación San Martín, al personal que a continuación se indica:

Nº ORD	IDENTIFICACIÓN	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL/ NIVEL REMUNERATIVO	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	MOTIVO	VIGENCIA
01	**ROJAS SABOYA, ELÍAS** DNI Nº 72530946 F.N. 31/12/1991 Profesional Técnico en Administración de Empresas. D.L. Nº 19990 C.M. 1072530946	Oficinista	Auxiliar SAE	DRE San Martín/Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones C.M. 220000	Medida Cautelar Expediente Nº 00188-2024-58-2201-JR-LA-01. Informe Nº 027-2025-GRSM-DRE-DGI/PPTO.	03.02.2025 al 31.12.2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ESTABLECER**, que el **CONTRATO** al amparo de la presente resolución, podrá extinguirse o resolverse por las causales indicadas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, y por Acciones Técnicas de Administración de Personal.

Documento Nro: 019-2025707278. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3e607681rc8e4L4b129baaal85dab696c177

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 0401 -2025-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- **AFECTAR,** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1, Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- **PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 17/02/2025 15:15:21-0500
Cargo: RESPONSABEL DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES

Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 17/02/2025 14:57:59-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 17/02/2025 10:01:52-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
BECERRA VASQUEZ Elvis Elder FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 17/02/2025 11:51:55-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 17/02/2025 14:53:00-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 17/02/2025 12:26:39-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

EMJCH/DRE-SM
MCPM/DGI
EEBV/OA
DMAR/AJ
JSCH/GRR.HH.

Documento Nro: 019-2025707278. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3e607681rc8e4L4b129baaai85dab696c177